

**ORDENANZA N° 12/06.-**

Crespo - E.Ríos, 20 de Marzo de 2006.-

**VISTO:**

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo con fecha 08 de Febrero de 2006 por parte de la Señora Paulina Gareis, domiciliada en Avda. Independencia N° 822 de la ciudad de Crespo, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita se considere la posibilidad de otorgarle un plan de pago especial para abonar la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la obra de pavimento correspondiente al inmueble Registro N° 3582, Partida Provincial N° 70371, en virtud de ser jubilada y tener otros gastos que afrontar.-

Que analizado el caso y teniendo en cuenta la situación de la contribuyente y los antecedentes existentes en situaciones similares, este Cuerpo Legislativo ha decidido otorgar a la solicitante una extensión del plazo de pago de la obra en cuestión, en virtud de la voluntad de pago manifestada por la misma.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.**- Otórguese a la contribuyente Señora Paulina Gareis, domiciliada en Avda. Independencia N° 822 de la ciudad de Crespo, un plan de pago de Setenta (70) cuotas mensuales y consecutivas, para cancelar la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo, por la obra de pavimento correspondiente al inmueble Registro N° 3582, Partida Provincial N° 70371.-

**ARTICULO 2°.**- Dispónese un plazo de Noventa (90) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza.-

///

///

**ARTICULO 3°.**- Comuníquese con copia de la presente a la interesada.-

**ARTICULO 4°.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

